BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bo-LETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1588.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año,

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24
al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN. calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Ádministración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Número suelto, 50 céntimes. A particulares, 60 céntimes.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sín novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Negociado 4.º-Sanidad.

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los puebles de esta provincia que se citan en las tres relaciones que a continuación se expresan, y que no han cumplido la circular de este Gobierno fecha 28 de de mayo último, inserta en el Boletin OFICIAL del 31 del mismo, y que en el plazo improrrogable de ocho días no remitan los documentos que en la misma se interesaban, les advierto que si no la cumplen, les impondré el máximum de la multa con la que quedan conminados, por su desobediencia a las órdenes emanadas de mi autoridad.-Madrid, 23 de julio de 1921. El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

(Núm. 1.574).

Ayuntamientos que tienen que remitir copia autorizada de los contratos que hayan estipulado, o en su defecto estipulen, para la prestación de los servicios benéficos-sanitarios, con los titulares farmacéuticos de los pueblos a que estén agregados.

Alcorcón
Aldea del Fresno
Alpedrete
Anchuelo
Aravaca
Batres
Boadilla del Monte
Brea

Camarma Canillejas Colmenarejo Collado Mediano Colmenar del Arroyo Corpa Cubas Fresno de Torote Fuente el Sanz Garganta Gascones La Hiruela Hortaleza Humanes Madaroos Manzaneres el Real Los Molinos Moraleja Navacerrada Nuevo Baztán Olmeda de la Cebolla Oteruelo del Valle Paracuellos

Prádena del Rincón
Quijorna
Rivas de Jarama
Rozas de Puerto Real
Santa María de la Alameda
Serrada
Serranillos
Sevilla la Nueva
Somosierra
Titulcia
Torrejón de la Calzada
Torres
Valdelaguna
Valdemanco

Velilla de San Antonio

Villamanrique de Tajo

Villanueva de Perales

Villanueva del Pardillo.

Ayuntamientos que cuentan con titular farmacéutica y que tienen que estipular, o adaptar, en su caso, a las disposiciones vigentes, los contratos que hayan formalizado con sus titulares, remitiendo copia autorizada de dichos compromisos.

Ajalvir Belmonte de Tajo Canillas

Valverde

Zarzalejo

Carabanchel Alto Carabaña Cercedilla Colmenar de Oreja Escorial Fuenlabrada Fuentidueña de Tajo Getafe Grinon Leganés Lozoyuela Moralzarzal Parla Pozuelo de Alarcón Rozas de Madrid San Lorenzo del Escorial Santoreaz Valdemorillo Vallecas Villa del Prado Villamanta Villanueva de la Cañada Villaviciosa de Odón.

Ayuntamientos que tienen que proveer en forma reglamentaria sus titulares farmacéuticas

Alcobendas Aranjuez Algete Arganda Barajas de Madrid Chinchón Daganzo Estremera Fuencarral (falapagar Guadarrama Majadahonda Mejorada del Campo Morata de Tajuña Orusco Pinto Rascafria Robledo de Chavela Santos de la Humosa Torrejón de Velasco Torrelodones Valdaracete Valdetorres

Villaverde

PROVIDENCIAS JUDICIALES

luzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En las diligencias seguidas en el Juzgado de primera instancia del dis trito de Buenavista, de esta Corte, y mi Secretaria, relativas a los autos ejecutivos seguidos en la Secretaría que fué del finado D. Francisco Fernández de la Torre, a instancia de D. Felipe Caramansana, contra D. Lorenzo Sáinz de Baranda, se ha dictado a escrito presentado por D. Casto María del Rivero y Sáinz de Baranda, en el que solicita se decrete la cancelación de una anotación preventiva causada en dichos autos, la providencia que copiado a la letra es del tenor siguiente:

Providencia.

Juez, Sr. Díaz Cañabate.-Madrid. veintiséis de julio de mil novecientos veintiuno .- Por presentado el anterior escrito que se unirá a las diligencias de su razón, se da por formulada la petición que en aquél se deduce, la cual se sustancia en las presentes actuaciones en méritos de no haberse hallado en los archivos de les Juzgados de esta Corte, los autos ejecutivos que se siguieron en este de Buenavista y Secretaria que fué del finado don Francisco Fernández de la Torre, a instancia de D. Felipe Caramanzans, contra D. Lorenzo Sáinz de Baranda, y se confiere traslado de dicha solicitud, por término de quince días, a los referidos interesados o sus causabientes, a fin de que puedan comparecer a oponerse a la mencionada pretensión; apercibidos que, de no hacerlo, se decretará la cancelación de la anotación preventiva de embargo, letra A extendida en dos de diciembre de mil ochocientos setenta y seis, en el Registro de la propiedad de la Zona del Occidente de esta Capital respecto a la casa embargada en dicha ejecución como de la propiedad del deudor senor Sáinz de Baranda, sita en esta Capital, señalada con el número vein-

tiocho moderno y diez y seis antiguo, de la calle de la Justa, hoy de Céres, con cuyo objeto les sea notificado este proveído, que en razón a desconocerse su domicilio y actual paradero, se efectuará por medio de cédula que se fije en la tabla de anuncios del Juzgado y se inserte en la Gacetas de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.-Lo manda y firma S. S. de que dey fé.-Díaz Cañabate.-Ante mi.-Licenciado, Felipe de Sande.

Y mediante a ser desconocido el domicilio y actual paradero de los nombrados D. Felipe Caramanzana y don Lorenzo Sáinz de Baranda o sus causahabientes, se les notifica el preinserto proveído por medio de la presente cédula que ha de insertarse en los periódicos oficiales, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos veintiuno.

El Secretario, P. S. Máximo López Rodríguez. (A.-555)

LATINA

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a siete de julio de mil novecientos veintiuno: El Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsin, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declerativo de mayor cuantía entre partes: de una, como demandante doña Bernarda Vega Sanz, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Ruperto Areña, bajo la dirección del Letrado D. Javier Jiménez de la Puente, y de otra como demandados D. Francisco Menéndez y Menéndez, que carece de representación y defensa por hallarse constituído en rebeldía, y don Miguel Angel Palazón Manjón, cesante y de esta vecindad, representado por el Precurador D. Juan Vicente Garrido y dirigido por el Abogado D. Salvador Díaz Barrio, sobre nuli dad de un contrato de venta y otros extremos.

Fallo:

Que extimando en parte procedente en derecho, la demanda deducida por el Procurador D. Ruperto Arcina, a nombre de doña Bernarda Vega Sanz, en su escrito de diez de diciembre de mil novecientos diez y siete, debo declarar y declaro rescindido por hecho en fraude de dicha señora acreedora legitima por alimentos de su esposo D. Francisco Menéudez y Menéndez, con la coopeción del comprador don Miguel Angel Palazon Manjón, el contrato de venta solemnizado por la escritura de treinta de agosto de mil novecientos dicz y siete entre el don Francisco Menéndez y el D. Miguel Angel Palazón, y en su consecuencia,

se decreta la cancelación de la inseripción hecha en el Registro de la Propiedad correspondiente por virtud de la mentada escritura, de las casas números cinco de la calle de Ruiz y veintiuno provisional de la de Altamirano de esta Corte.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Francisco Menéndez, además de notificarse en Estrados, se publicarán edictos en la forma que la ley dispone, a no ser que se pidiere su notifición personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Miguel de Entrambasaguas.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicto, hallándose celebrando audiencia pú-

blica en su Sala-despacho en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.-Ante mi, por mi compañero Sr. Rives, Juan García

Y como quiera que se desconoce el domicilio y paradero del demandado rebelde D. Francisco Menéndez y Menéndez, yo el Secretario cumpliendo lo mandado en providencia de veintiséis del actual, le notifico la sentencia transcrita por medio de la presente que se publicará en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos veintiuno.

El Juez, Miguel de Entrambasaguas. El Secretario, Por mi compañero Sr. Rives Juan García Inés. (0.-102).

a aquellos que la emitieron en pago de atrasos por el expresado concepto: en la inteligencia que, de no verificar. lo, y por sensible que sea, la Diputa. ción procederá contra los morosos a tenor de lo que la Ley preceptúa. Madrid, 22 de julio de 1921.-El

diente a las Obligaciones municipales

Presidente, Alfonso Díaz Agero. (Núm. 1.613)

ADMINISTRACION ESPECIAL RRENTAS ARRENDADAS DE ESTA PROVINCIA

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado con feeha 12 del actual, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, a D. Esteban Morán Samaniego.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguien-

Madrid, 20 de julio de 1921. El Administrador especial, Eufrasio Belda, (Núm. 1.561).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria. - Negociado 2.º

En cumplimiento de lo dispueste por la ley Municipal, y disposiciones vigentes, queda expuesto al público, por término de quince días, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaria, el expediente instruído para llevara efecto una transferencia de crédito de 12.045 pesetas del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, al artículo 11 del cap. 1.º del mismo, que aprobo este Exemo. Ayuntamiento en sesión de 15 del corriente, y es preci so para el abono de jornales a seis in dividuos procedentes de la base sexta del presupuesto de 1919-20.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1921. El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 1.558)

Negociado de Ensanche.

Acordada por este Exemo. Ayunta miento en sección celebrada el día lo del actual, la adquisición de una parcela de terreno inedificable proceden. te del suprimido Camino del Zarzal a solar que doña Rosa Saint-Anbin posee con fachada a la calle de Viriato, cuya parcela comprende una superficie de 343'70 metros que al precio de 25'60 pesetas uno, importan la canti dad de 8.798'72 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de quince dias contados desde el en que aparezea inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pue dan presentar los propietarios que 88 consideren perjudicados, las reclamaciones oportunas.

Madrid, 20 de julio de 1921.-El Secretario general, Francisco Ruano. (Núm. 1.578) (0, -142).

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1921-22

Mes de agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBL	IGATORIOS	GASTOS	TOTAL
los	to be a little	De pago inmediato	De pago diferible	voluntarion	Pesetas
1.0	Administración provincial	80 000 3		,	80,000 >
2.°	Servicios generales	5.000 >		,	5.000
3.°	Obras obligatorias	50.000 >		2	50.000
4.	Gargas	and the same of	*		200.000 >
5.0	Instrucción pública	5 000 »			5.000 >
6.0	Beneficencia	600.000 >	*	0	600.000 >
7.0	Corrección pública				7.000 »
9.	Imprevistes	The state of the s		2.000 »	2 000 >
10.0	Nuevos establecimientos	500 »	,		500 >
10.°	Carreteras	Marian Street, and			50.000
12.	Obras diversas			>	8.000 >
13.0	Otros gastos				5.000 >
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	300.000 >	,	3	300 000 »
	Total	1.505.500	,	2.000 >	1.307.500 >

Madrid, 9 de julio de 1921.

A la Comisión Forestal. El Presidente, Alfonso Diaz Agero.

El Contador, Eugenio Riaza

Sesión de 11 de junio de 1921.-La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme. (Núm. 1.560.)

Contaduria. - Negociado 3.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal, prevengo a los Sres. Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de ingresaren la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente

provincial, correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1921-22, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de agosto.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeuda por atrasos de años anteriores, así como lo corresponNegociadu 6.º

Declarado, de confermidad con lo que previene el parrefo 1.º del artículo 4.º de la ley de Ensanche de 26 de julio de 1893, legalmente sbierto el paseo de Ronda del Ensanche de esta Capital, en toda su longitud, sin que para ello precise acuerdo de apertura del Excmo. Ayuntamiento, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente, por su decreto de 15 del corriente, se ha servido disponer se convoque a los propietario de terrenos expropiables para el citado paseo, en el trayecto comprendido entre la calle del Pacifico y el paseo de Canalización del Manzanares, a la reunión que se ha de ce lebrar el día 6 de octubre próximo, a las once de su mañana, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera Casa Consistorial, a fin de tra tar de los extrenos que determina el artículo 26 del Reglamento de 31 de mayo de 1893, de la citada ley de Ensanche, advirtiendo que el expediente se halla de manifi sto en el Negociado 6.º de esta Secretaria.

Madrid, 26 de julio de 1921.—El Secretario del Exemo. Ayuntamiento, F. Ruano.—rubricado.

(Núm. 164)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.

D. José Navarro Enciso, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de de esta Corte.

Hago saber: Que por el mozo número 214 del actual reemplazo por este distrito, Miguel León Martínez, se ha alegado la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y cuyo padre se halla en ignorado paradero hace más de diez años, y siendo necesario justificar en dicho expediente dicho extremo, por el presente requiero a cuantas personas puedan facilitar algún dato, manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía cuantos posean acerca de la ausencia y paradero de Manuel León Sánchez y Sánchez, natural de Málaga, de cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña y con pecas de viruelas en la cara.

Madrid, 4 de marzo de 1921. José Navarro Enciso. El Secretario, Antonio García.

BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el 2.º trimestre de 1921, que se expide en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal y a los efectos de dicho artículo.

(Conclusion)

Se acordó gratificar a Fausto Martín Pascual y a Quintín González, al primero con 10 pesetas y al segundo con 3'75 pesetas, por una zorra y una cría de zorro, que han presentado muertas al Ayuntamiento.

Se acordo nombrar cobrador de cédulas personales a D. Gabriel Baonza Vallejo.

Dado cuenta del dictamen emitido

por D. Juan Diaz Martín como de la Comisión de Policía Urbana y Delegado por éste para el reconocimiento del manantial del que pretenden aprovechar sus aguas, Patricio Santos y tres más, y Rufino Vallejo Martín, se acordó aprobarle por unanimidad, o sea que se autorize a D. Patricio Santos González, D Isidoro Navacerrada Arias, D. Nicolás Díaz Martín y don José García Serrano, como tutor de la menor, Justa Vallejo Serrano, para que se aprovechen de las aguas que pretenden según expresan en su instancia, de modo que no perjudiquen el terreno común y sin perjuicio de ter cero, denegando la instancia de don Rufino Vallejo Martín, en vista de no tener derecho por no existir la distancia que determina el art. 21 de la ley de aguas del sitio del alumbramiento al pozo hoy existente de los anteriores.

Se acordó comisionar a D. Cándido Días y D. Pedro Plaza, para que con dietas de 25 pesetas realicen un viaje a la Capital a recoger las cédulas personales y llevar las cuentas municipales a la aprobación del Sr. Gobernador civil.

Se levanto la sesión a las once.

Ordinaria del 12.

No se celebró sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Crdinaria del 19.

Dió princicio por lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad y quedó enterada la Corperación de la correspondencia oficial.

Entrando en la orden día se acordo se obone en cuanta al Depositario 2 pesetas 25 céntimos del socorro de marcha a incorporarse a filas al recibirla Eustaquio Martín.

Se acordó se abone un socorro de 25 pesetas a Gregorio Pascual para ir al Hospital General.

Se aprobo la cuenta de las recetas despachadas a la Beneficencia a los meses de abril y mayo, importante 18 pesetas 45 céntimos.

Dado cuenta de una instancia presentada a la Alcaldía por D. Julio Soriano reclamando como Depositario de un poder de D. Francisco Fernández Alnez, la indemnización de una peseta diaria, se acordó, no acceder a lo que se solicita por no ser de la competencia del Ayuntamiento y que se remita la instancia del Sr. Ingeniero Jefe del montes de distrito forestal.

Se acordó formular un presupuesto extraordinario para poder cumplir el Real decreto de 3 junio; regulando el sueldo de los Secretarios, incluyendo en el mismo la diferencia que existe entre el importe de lo que se consigna para el Veterinario titular y lo que en e alidad debe ser.

Se levantó la sesión a las doce horas.

Segión ordinaria de 26 de junio.

No se celebró sesión por no haber número suficiente de señores Concejales.

Bustarviejo, 30 de junio de 1921.

V.º B.º

El Alcalde, Pedro Plaza. El presente extracto ha sido aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento en sesión de 3 de julio del presente año.

> El Secretario, Manuel García.

NAVALCARNERO

Extracto de los ocuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Navalcarnero, durante el mes de julio de 1921.

Sesión ordinaria del día 4 Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 2'50 pesetas a Faustina Rodríguez Pérez, con arreglo al Capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem nombrar a D. Felipe Ollero Medrano, Recaudador durante el período voluntario, de las cédulas personales del corriente año.

Idem en vista de instancia del senor Teniente, Jefe de la Linea de esta Villa, que careciendo de fondos el Ayuntamiento, en la actualidad, para construir un cuartel nuevo, no puede acceder a la solicitud para que en el año próximo verán el medio de hallegarlas y la llevarán a cabo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Acordar proceder al sorteo de los puestos del mercado en su interior y numerándose los puestos en los entreaños de la parte exterior que igualmente serán sorteados.

Idem a solicitud del Sr. Ruiz Medrano dirigirse a los Inspectores de primera enseñanza de ambos sexos para
que giren unas visitas de inspección a
las Escuelas nacionales de esta Villa
por creerse que es deficiente las enseñanzas en las mismas.

Acordar nombrar una comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Arteaga, D. Simón y Ruiz-Medrano, para reconocer el sitio noria de Juan de Toledo y forme inventario de los enseres que en el mismo existan.

Sesión del día 11.

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a a sesión supletoria para el día 13 del actual, a las diez de su noche.

Sesión supletoria del día 13.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en mayo próximo pasado, remitiéndose al Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Acordar aprobar la cuenta de Diego Boto de 22'40 pesetas, por la limpieza de la atarjea del matadero público de

Idem designar a José Benito Ollero y Atanasio Cardeña Serrano, para guardas que vigilen la extracción de productos de la Dehesa Mari-Martín, sin que previamente ingresen en la Depositaría municipal el importe asignado a cada suerte, fijándoles la gratificación de 3'50 pesetas diarias, con

cargo al cap. XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Idem ingresar en Hacienda 3.000 pesetas, importe del 10 por 100 de 30.000 pesetas, en que ha sido valorada la siembra de la dehesa boyal de Mari Martín de esta villa.

Acordar abonar 125 pesetas en el año económico actual al Depositario de fondos municipales, como indemnización de gastos por verificar los pagos en Madrid, a nombre de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo XI de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Ordinaria del 18.

No pudo celebrarse por no cuncurrir número suficientres de Sres. Concejales y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 20 del actual, a las diez de su noche.

Supletoria del 20.

No se celebró por no haber asuntos urgentes que despachar.

Ordinaria del 25

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que la velocidad de los au tomóviles y motociclos por la población sea la del paso, así como la de los vehículos por tracción animal y toda clase de caballerías.

Idem admitir proposiciones para la confección del Registro fiscal de edicios y solares de esta villa por expirar el día 31 de diciembre del corriente año, el plazo reglamentario.

Idem en virtud de instancia del vecino Rufino García Fernández que la Comisión de Policía rural reconazca el camino de Villanueva y emita dictamen acerca de si el también vecino Elías Ollero Téllez se ha instalado en dicha vía pública.

Acordar nombrar a D. Luis Navarro Barrio, de esta vecindad, Depositario en propiedad de los fondos municipales de esta villa, quien deberá prestar fianza hipotecaria por 15.000 pesetas, para garantir la gestión del cargo, haciéndose saber al interesado.

Idem proceder a la venta de los 15 sacos que contienen el arroz, fijando en unas pesetas el precio de cada saco, y señalando para que tenga lugar el remate, el día 30 del mes actual, dándose cuenta a la Corporación del resultado de la venta.

Idem proceder al sorteo de los cajones, hoy existentes, en el Mercado público, para la colocación de los puestos de los hortelanos por haberle reclamado éstos.

Navalcarnero, 7 de julio de 1921. El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del actual de que certifico. Navalcarnero, 12 de julio de 1921.

V.º B.º El Alcalde,

José Blesa.

El Secretario, Tomás Puertas.

(Núm. 1.513)

ALCALA DE HENARES

Extracto de los acuerdos tomados por el Exemo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de junio último que se remite al Exemo. senor Gobernador eivil, en cumplimiento y a los efectos del art. 109, de la vigente ley Municipal.

Día 3.

Aprobada el acta de la auterior, sin modificación alguna, a pesar de haber pedido constara una aclaración el senor Cistelí, se aprueba la distribución de fondos para el mes de julio, según propuesta de Contaduría.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se proceda al pintado del ikosco de la Plaza Mayor.

Se autoriza a D. Manuel Rufo, para colocar mesas y sillas en la Plaza Mayor, frente a las casas números 5 y 6, en el terreno que se le demarca con pago de los arbitrios establecidos.

Se aprueba un informe de la Comisión de Matadero proponiendo el pintado de las verjas y puertas de hierro.

Se aprueba otro informe de la Comisión de Consumos concediendo una peseta diaria de pensión a seis vigilantes de consumos, que han quedado cesantes por reforma de los servicios, y que en lo sucesivo el nombramiento de personal se verifique con sujeción al Reglamento de 29 de septiembre de

Se aprueba la subasta para la venta de una mula de desecho, adjudicándose a D. Fernando Pérez Manzanos.

Se conceden 5 hectolitros diarios de aguo del viaje de Villamalea, para servicio de la casa núm. 13 de la calle de José Canalejas.

Que se proceda enseguida a la apertura de la Dehesa, para el disfrute de sus pastos por los ganados propios del vecindario en las condiciones acostumbradas.

Que por la Comisión de Beneficen. cia se ponga al corriente el servicio de baños en el colegio de San Juan, para que pueda ser utilizado desde el 15 del corriente.

Que la oficina de arbitrios se encargue del cobro de las sillas del paseo de Cervantes, verificándose este servicio por administración por este año, en vistas de las circunstancias especiales que en él concurren.

Día 10

Aprobada el acta de la anterior, se contesta a la Junta Suprema de la Confederación de Estudiantes Católicos de España que imposibilita asistir a la velada homeneje en honor de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, que se celebrará en el teatro Real el 14 del corriente, la falta material de tiempo para que la municipalidad concurra con el esplendor que el acto requiere, la enfermedad del Sr. Alcalde y la falta de consignación en presupuesto para esa clase de gastos.

Desestimar la instancia de la Sociedad colectiva «La Panificadora». por estar obligada a satisfacer el arbitrio que proceda por cada uno de los puestes de pan que tiene establecidos en la población, según la legislación

Aprobar la plantilla del personal de Consumos y para su acoplamiento se preferirá en todos los casos la superioridad de conocimientos de los interesados para el cargo de respectivos por razón de antigüedad competencia y aptitudes físicas.

Que con cargo al art. 7.º del capítulo 6.º del vigente presupuesto se abone a Casimiro Godino, Conserje del Hospital, la suma mensual de diez pesetas, para que las invierta en el arreglo de herramienta, que como carpintero, emplea en trabajos del municipio.

Se aprueba, en la parte que al Ayuntamiento corresponde, un informe proponiendo a los dependientes actuales que han de pasar a formar el nuevo Cuerpo de Policía urbana municipal, los cuatro nuevos que reúnen mejores condiciones y destino de los que no pueden continuar.

Que la diferencia de 1.250 pesetas de sueldo que con arreglo al Real deoreto de 3 del corriente resulta aumentado el del Secretario; se satisfaga con cargo al cap. XI del vigente presupuesto.

Se autoriza a D. Santiago Alonso, para ejecutar obras en la casa de su propiedad, calle de la Portilla, núm. 8.

Que con todo rigor se proceda a hacer efectivos los descubiertos que existan a favor del municipio.

Día 17.

Se conceden dos meses de licencia para hacer uso de aguas medicinales, al Concejal Sr. Concha.

Incluir en el padrón de familias pobres a siete vecinos que reúnen las condiciones establecidas.

Conceder cinco hectolitros diarios de agua del viaje de Villamalea, para servicio de la casa, calle del Marqués de Ibarra, núm. 2, a D. Vicente Villa-

Que para conceder la vecindad de que solicita Juan Antonio García Heredia, precisa presente la baja de padrón del punto de que proceda y acredite a cubierto las cargas vencibles.

Que con cargo al art. 2.º del Capítulo I, se satisfaga la suma de 10 pesetas, importante de un sello para el Juzgado municipal.

Desestimar la renuncia del cargo de Concejal presentada por el Sr. Huerta y de insistir en ella, que acredite la causa en que la funde.

Estimar improcedente la dimisión del cargo de 2.º Teniente de Alcalde que presenta el Sr. Salinas, por no fundarla en causas de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal y que en cuanto a la renuncia del cargo de Concejal, no es posible atenderla, sin que previamente acredite en forma el cambio de vecindad.

Admitir la excusa del cargo de Concejal presentada por D. Ruperto Pérez Diaz, por acreditar documentalmente que es mayor de sesenta años, y que

se comunique al Exemo. Sr. Gobernador civil, la vacante del cargo de Alcalde-Presidente que el Sr. Pérez desempeñaba en observancia y a los efectos de la Real orden de 12 de mayo

Que por la Comisión de festejos se vea el medio de organizar una velada musical semanal en la plaza Mayor y por los dependientes del municipio, se indague si el comercio de dicha plaza sostendrá otra también semanal.

Día 24.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento presta su conformidad al dictamen del Sr. Regidor Síndico, aprobatorio de la cuenta general de caudales de 1920 21, y que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Concejal Sr. Salinas, sin perjuicio de que si continuase la misma causa de la petición, pueda prorrogarse.

A petición del Sr. Marcos, consta en actas su enérgica protesta por el abandono con que los Sres. Concejales se producen en el desempeño de su cargo y de sus obligaciones que producen el malestar del vecindario y cuando asuntos de trascendencia se hallan pendientes, siendo de lamentar no vengan más que dos hoy a la Se-

Alcalá de Henares, 7 dejulio de 1921. V.º B.º El Alcalde,

Isidro Roldán. El Secretario, Emilio Marticorena.

(Núm. 1.549)

VALDEAVERO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual 1921-22, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Dia 3 de abril.

Se aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Día 10

Se aprueba el expediente de excepción de quintas del mozo de esta villa Fermin Sanz Andradas, y se acuerda formar las listas por secciones de que trata el art. 66 de la ley Municipal para el nombramiento de la Junta de asociados.

Die 24

Se aprueba el repartimiento general para cubrir el déficit de este presupuesto municipal del año actual de 1921-22.

Día 1.º de mayo.

Se procede y se aprueba el nombramiento de la Junta municipal del año actual 1921-22.

Día 15

Se aprueban las cuentas municipales de esta villa del año último

> JUNTA MUNICIPAL Dia 11 de abril.

comisión para formar el reparto general de este Municipio y demás detalles para dicho reparto.

Dia 20 de mayo.

Se posesiona la Junta municipal para el año actual de 1921-22.

Día 2 de junio.

Se aprueba definitivamente las cuentas municipales de esta villa del año último de 1920-21.

Dia 18

Se acuerda fijar el sueldo del Secretario de este Ayuntamiento con arreglo al Real decreto de tres del actual.

Los demás días señalados para celebrar sesión nada tuvo que acordar. Valdeavero, 4 de julio de 1921. V.º B.º

El Alcalde, Felipe S. López. El Secretrrio, Hilario Sanz. (Núm. 1.529.)

Canal de Isabel 11

Comisaria Regia.

Anunciado en la Gaceta y Boletin Oficial de la provincia de Madrid, fecha catorce de junio próximo el extravio de la certificación número mil ciento veintiuno del libro N. expedida por la Dirección del Canal de Isa-bel II, a favor de Doña Encarnación O'Lawlor de Bermúdez de Castro, importante veinticuatro hectólitros de agua (tres cuartillos del real fontanero), para que si en término de cuarenta días a contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona qua la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número siete,

Madrid, veintidos de julio de mil novevientos veintiano.

El Comisario regio, P. A.

Firmado. (A.-556)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Como aclaración al anuncio del concurso para suministro de combustible publicado en el número de ayer, se advierte que el plazo de entrega de carbones y los demás requisitos que se exigen al contracista se determinan en el pliego de condiciones, que pueden examinar las personas a quienes interese, los días laborables de nueve a una, hasta el día 9 de agosto próximo.

Madrid, 29 de julio de 1921. El Director-Gerente, Pedro Pastor Diaz.

AVISO

Por escritura pública, ha quedado traspasada la tienda de ultramarinos sita en la calle del General Ricardos, núm. 8, de esta Corte, propia de dou Antonio Fernández, a D. Faustino Martin; lo que se hace saber para que los acreedores, si los hubiere, presenten sus facturas al cobro hasta el día 12 de agosto próximo; pasada esta fecha, no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.-557)

(D.-221 bis).

Se acuerda el nombramiento de la IMPRENTA PROVINCIAL. - Fuencarral 84